

**ANALISIS PRESUPUESTAL  
MUNICIPIO DE PRADO  
VIGENCIA 2005  
(Miles de Pesos)**

**INGRESOS**

**Presupuesto Inicial**

El Decreto No 087 de diciembre 30 de 2004 del cual se liquida el presupuesto general de Ingresos y Gastos para la vigencia 2005 por valor de \$3.261.000, monto que es superior en aproximadamente un 19% al del periodo anterior. Este presupuesto se encuentra conformado en su totalidad por los ingresos corrientes, los que a su vez se distribuyen en Tributarios por \$573.336 y No Tributarios por \$2.687.664.

Respecto a los Tributarios, se observa que estos participan con el 18% del presupuesto inicial donde las rentas más representativas corresponden al impuesto predial unificado por \$140.386, compensación por embalse por \$95.000 y la sobretasa a la gasolina por \$170.000.

Los Ingresos No Tributarios se constituyen en el grupo de rentas mas importantes del municipio al participar con el 82% de los ingresos, siendo los recursos del Sistema General de Participaciones la partida más representativa al proyectar recursos por valor de \$1.928.307; le siguen en su orden el rubro de otros aportes y

participaciones con \$282.000 y el de fondos especiales por \$76.600.

Al interior del Sistema General de Participaciones se ubica el renglón de salud con una proyección de \$783.760, el de educación con \$80.640, el de propósito general con \$1.063.907, el de alimentación escolar con \$41.334 el de municipios ribereños con \$51.201 y el fonpet con \$97.137.

Es de anotar que por concepto de recursos de capital no se apropió partida alguna en el presupuesto inicial.

**Modificaciones**

En el transcurso de la vigencia el presupuesto presentó un incremento del 50% lo que equivale en términos absolutos a la suma de \$1.618.933, consolidando al cierre de la vigencia una proyección definitiva de \$4.879.933.

Del total de modificaciones netas, \$1.952.629 corresponden a adiciones y \$333.696 a reducciones. Apreciando que los incrementos se produjeron en los fondos especiales por \$413.742, en Otros Aportes y Participaciones por

\$209.554. y en el sistema general de participaciones con \$435.710.

En lo que hace referencia a los Fondos Especiales, las variaciones mas importantes se produjeron en el Fondo Local de Salud con incorporaciones por valor de \$378.019, de los cuales FOSYGA aporta un monto igual a \$308.956 y los Recursos de Origen Departamental por \$209.554.

Los recursos de capital, presentaron un incremento de \$379.574, suma integrada por los recursos del Balance por \$79.574 y Recursos del Crédito por \$300.000; observando que esta última suma hace referencia a recursos destinados en su totalidad para el pago de indemnización de funcionarios que surgieron por el proceso de reestructuración que realizó la Alcaldía en el periodo evaluado.

## Recaudo

De acuerdo a las cifras reportadas en la ejecución de cierre de ingresos, el municipio de Prado obtuvo ingresos por valor de \$4.839.952, esta cifra presenta un crecimiento del 6% frente a los ingresos captados en el 2004.

Se observa que la participación de los Ingresos Tributarios es de un 16%, equivalente a \$773.370 en términos absolutos, mientras que los No Tributarios participan con un 75% igual a \$3.641.767.

Se destacan en los No Tributarios El Propósito General con un 24%

equivalente a \$1.162.451 y Otros Aportes con un 15% y en términos absolutos de \$727.927.

## Ley 715 de 2001

La Contraloría Departamental del Tolima aplicando los parámetros establecidos no encontró que el municipio de Prado incumpliera con ésta en la vigencia 2005, ya que los recaudos que se lograron coinciden con el presupuesto definitivo trazado inicialmente.

Al cierre del ejercicio fiscal del 2005 la ejecución presupuestal de Ingresos arrojó el siguiente resultado:

Presupuesto Definitiva	\$4.879.933
Recaudo Total	4.839.952
	-----
Déficit del Recaudo	39.981
	=====

## EGRESOS

### Presupuesto Inicial

La estimación inicial de los egresos del Municipio de Prado, se fijó en \$3.261.001, cifra que se encuentra integrada por los gastos de funcionamiento en suma de \$789.168, la deuda pública por \$155.926 y la inversión por \$2.315.907.

Al interior de los gastos de funcionamiento intervienen los Servicios Personales por \$605.972, los Gastos Generales por \$99.493 y las Transferencias por \$83.703, cifras

que en conjunto representan el 25% de la programación inicial.

La deuda pública representa el 5% de los gastos y se encuentra distribuida en amortización a capital por \$19.176 e intereses por \$136.750.

El municipio programó invertir la suma de \$2.315.907, cifra conformada por los recursos propios en cuantía de \$228.000, el Sistema General de Participaciones por \$1.928.307 y los fondos especiales por \$159.000 las cuales representan en su orden el 7, el 59 y el 5% respectivamente.

### **Modificaciones**

El presupuesto de egresos disminuyó durante la vigencia en un 4%, para una proyección definitiva de \$4.879.932. Del total de modificaciones efectuadas el 18% corresponde a funcionamiento, el 79% a inversión, el 3% a deuda pública.

En lo que hace referencia a los gastos de funcionamiento, estos experimentaron un crecimiento del 8%, producto principalmente de las variaciones netas registradas en la Alcaldía municipal que incrementó su monto inicial en \$854.404.

La Deuda pasó de una apropiación inicial de \$155.926 a una definitiva de \$155.926, es decir, no tuvo modificación alguna. En el caso de la inversión se produjo un incremento en un 67%, donde las variaciones más significativas se presentaron en la inversión con recursos propios de

\$624.627, seguido por el Sistema General de Participaciones en \$488.651.

### **Presupuesto Definitivo**

Con lo visto en el presupuesto inicial y sus modificaciones, el Presupuesto Definitivo de Egresos del Municipio de Prado arroja entre otros datos que el total del presupuesto es de \$4.879.932, con unos gastos de funcionamiento equivalente a \$854.404, Una deuda Pública por \$155.926 y una Inversión de \$3.869.602.

Cabe destacar que los gastos de funcionamiento se desglosa en \$624.038 por concepto de Servicios Personales, \$91.227 por Transferencias y \$139.139 en Gastos Generales. Es de destacar a su vez que este rubro incluye a la Alcaldía, Personería y Concejo del Municipio.

### **Gastos Ejecutados**

El volumen total de los gastos del municipio de Prado ascendió a \$4.008.075, cifra que equivale un nivel de ejecución del 82% y a un saldo sin ejecutar de \$871.857.

Teniendo en cuenta la clasificación del gasto, se orientó a funcionamiento la suma de \$793.690, al servicio de la deuda \$155.555, y a la inversión \$3.058.830.

Los servicios personales se constituyen en la partida más significativa de los gastos de

funcionamiento al alcanzar la suma de \$600.902, representando el 22% del total ejecutado; le siguen en su orden los Gastos Generales por \$103.692 y las Transferencias por \$89.096.

Del total de los Gastos de Funcionamiento, la Sección de la Alcaldía es la más representativa al absorber la suma de \$664.477, en menor proporción intervienen el Concejo con \$71.990, la Personería con \$57.223.

### **Funcionamiento**

Los Gastos de funcionamiento para la vigencia 2005 del municipio de Prado fue de \$854.404 equivalente al 18% del total de funcionamiento.

Estos a su vez se clasifican en Servicios Personales por \$624.038, el cual equivale al 13%; Transferencias por \$91.227 equivalente al 2% y Gastos Generales por \$139.139 que equivalen al 3% todos respecto al total de presupuesto.

### **LEY 617 DE 2000**

La promulgación de la Ley 617 de octubre 6 de 2000, señaló entre otros aspectos la racionalización del gasto público en el nivel territorial. En esencia dicha norma se dictó como respuesta a la crisis financiera presentada en los diferentes organismos y entidades estatales, fijando de esta forma límite a los gastos de funcionamiento en Alcaldías, Concejos y Personerías entre otros.

Así las cosas, la Contraloría Departamental del Tolima, trazó dentro de sus objetivos institucionales, el seguimiento a los límites presupuestales señalados en la Ley 617, interpretando como límite de gastos el valor reflejado como ejecutado al cierre de la vigencia.

En lo que respecta al municipio de Prado, la Alcaldía cumplió la ley antes mencionada. Por su parte la Personería y el Concejo se ajustaron a los límites de gastos de funcionamiento que contempla la norma.

En este orden de ideas, para la vigencia en estudio el municipio de Prado se ubicó en categoría sexta, lo que significa que la Alcaldía debió orientar máximo el 80% de los ingresos corrientes de libre destinación a cubrir los gastos de funcionamiento, es decir la suma de \$812.092 límite que se cumplió dado que la entidad destinó aproximadamente \$664.478 a cubrir sus gastos de funcionamiento. Es de aclarar que para efectos de calcular estos gastos se excluyeron las transferencias al Concejo y la Personería tal como lo dispone el artículo 9 del Decreto 192 de 2001.

En cuanto al Concejo, esta Corporación ejecutó gastos por \$71.993, cifra que cumple con los límites establecidos en la norma toda vez que el valor máximo que permitía la norma era de \$74.229.

Para el caso de la Personería, la ley contempla un límite de 150 salarios mínimos que equivalen a \$57.225, monto que se cumple como quiera que esta entidad ejecutó gastos por valor de \$56.922.

Para atender el servicio de la deuda, el municipio destinó la suma de \$155.555, monto equivalente al 4% de los gastos y al 100% del valor, observando que de esta suma \$19.111 se orientaron hacia la amortización de capital y para el pago de intereses se oriento \$136.444.

Para el desarrollo de proyectos de inversión el municipio canalizó la suma de \$3.058.830, el 76% del presupuesto definitivo y el 79% del total ejecutado.

Del total invertido, la suma de \$2.068.278 es decir el 52% proviene del Sistema General de Participaciones en cumplimiento a la Ley 715 de 2001, que transfiere recursos los cuales se encuentran orientados a sectores sociales básicos como lo es el de salud que ejecutó la suma de \$915.981, educación \$143.298, propósito general \$967.075 y alimentación escolar \$41.924.

Es de resaltar que del total de recursos correspondientes a propósito general, el subsector de agua potable absorbió la suma de \$380.101, el de deporte \$51.678, el de cultura \$34.392 y otros sectores \$442.934.

La inversión realizada con recursos propios se situó para la vigencia 2005 en \$584.817 resaltando que no obstante el municipio haber denominado el rubro como recursos propios, en este rubro se incluyeron transferencias del nivel nacional.

Concluida la vigencia fiscal de 2005, la ejecución presupuestal de cierre de egresos arrojó el siguiente resultado:

Apropiación Definitiva	\$4.879.932
Gastos Totales	4.008.075
	-----
Saldo sin Ejecutar	871.857

### **LEY 715 DE 2001**

Se pudo establecer que el municipio de Prado si cumple con la distribución de los porcentajes establecidos en dicha ley para la distribución de los recursos de las transferencias de la Nación provenientes del sistema general de participaciones para el caso de propósito general.

### **LEY 819 DE 2003**

Con ocasión a la expedición de esta ley, la Contraloría en su plan de trabajo efectuó procedimientos para que se verificara el cumplimiento de la misma y es por ello que analizando los documentos presentados se pudo determinar que:

- Con relación al marco fiscal a mediano plazo fue presentado oportunamente a esta dependencia y contiene

enumerados los instrumentos enunciados en dicha ley.

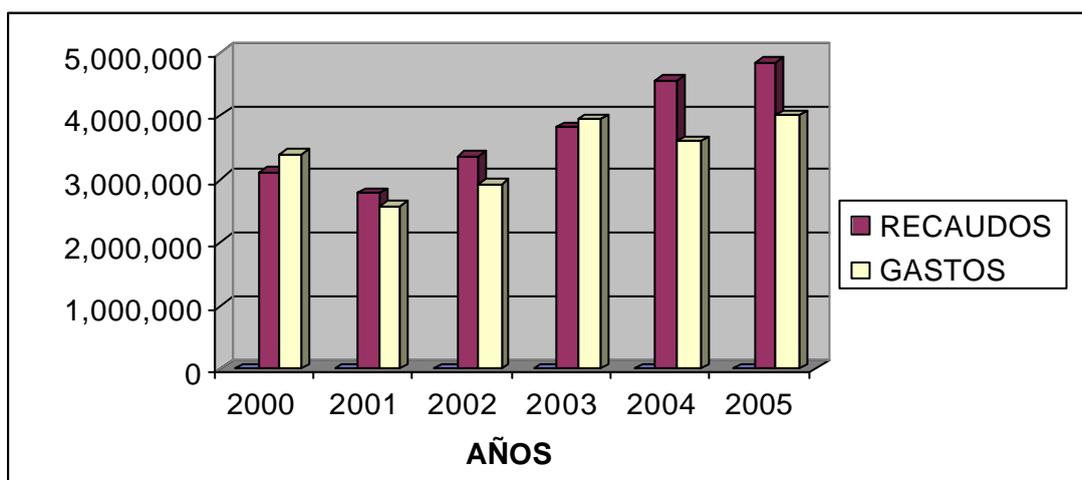
- En los concerniente con el párrafo transitorio del artículo 8°, se pudo verificar que con la resolución No. 009 de enero 12 de 2005, constituyen dicha reserva y tanto en la parte considerativa como en la resolutive no tienen en cuenta lo ordenado con relación al 30% de dichas reservas, destinando el 100% para la vigencia de 2005.

### Ejecución de la Reserva Presupuestal

Al cierre de la vigencia fiscal de 2005, el municipio de Prado constituyó

reserva presupuestal para ser ejecutada en el 2006 por valor de \$393.113, cifra conformada por gastos de funcionamiento en suma de \$8.080 en 2% del total reservado y la inversión por \$385.033 representa el 98%. En el transcurso de la vigencia no se registraron modificaciones, razón por la cual la reserva definitiva fue la misma a la inicialmente aprobada por \$393.113, de esta suma, se tramitaron cuentas en tesorería por \$267.021 y se efectuaron pagos por el mismo valor \$267.021. Del valor cancelado los gastos de funcionamiento absorbieron la suma de \$8.080 y la inversión \$258.941, donde la inversión de salud ascendió a \$158.404 y el Fondo Local de Salud \$39.198.

### MUNICIPIO DE PRADO 2000 – 2005 (Miles de Pesos)



<b>RESULTADO PRESUPUESTAL</b> <b>MUNICIPIO DE PRADO</b> <b>2000 – 2005</b> (Miles de Pesos)						
AÑO	PPTO DEF.	RECAUDOS	GASTOS		SUPER. O DEFICIT	
			Var.%	Var.%		
2005	4.879.932	4.839.952	6	4.008.075	12	831.877
2004	4.427.594	4.558.145	20	3.586.599	-9	971.546
2003	4.461.438	3.810.597	13	3.929.137	34	-118.540
2002	4.188.853	3.360.974	21	2.923.045	14	437.929
2001	3.159.641	2.778.356	-11	2.560.817	-24	217.539
2000	3.669.170	3.110.651	18	3.387.109	17	-276.458

El ente territorial registró en la vigencia 2005 un recaudo de \$4.839.952, monto que equivale a un 82% del valor programado que junto al aumento del 12% en los gastos arroja un superávit de \$831.877.

Al analizar el periodo 2000-2004, se aprecia que el nivel de recaudos ha venido experimentando una tendencia creciente excepto para el año 2001 y 2004, cuando los ingresos se disminuyeron en un 11% respecto al 2000. En lo que hace referencia al 2004, si bien estos se incrementaron en un 12% su aumento no fue tan significativo como en el 2002 cuando el nivel se situó en el 21%.

En lo que respecta a los gastos para la vigencia 2005, se observa una situación en el municipio, toda vez que mientras los ingresos crecieron en un 6% los gastos también crecieron en un 12%, lo que indica que el municipio no tuvo un buen desempeño en el recaudo de los ingresos, dando paso al aumento considerable de los gastos, pero aun así se presentó un superávit presupuestal de \$831.877.

#### **Deuda Pública**

Según el registro de la deuda que se tiene en esta Contraloría, el municipio de Prado inició el periodo de 2005 con una deuda pública por valor de \$42.131.831.

Durante el curso de la vigencia, se efectuaron amortizaciones a capital por \$111.451.839. De igual forma se registraron abonos a intereses corrientes por \$40.493.092; el municipio recibe un desembolso de \$300 millones, finalizando de esta manera la vigencia con un saldo de deuda pública de \$230.679.992.

### Desembolso

Contrato de empréstito suscrito con Megabanco por \$300 millones para saneamiento fiscal y/o reestructuración administrativa, las obligaciones de pago están garantizadas por la renta denominada SGP, Propósito General y Otros Sectores en proporción no inferior al (130%) del servicio anual de la Deuda (capital + intereses).

<b>RESULTADOS FINANCIEROS MUNICIPIO DE PRADO (Miles de Pesos)</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>DICIEMBRE 2005</b>
<b><u>PRESUPUESTAL</u></b>	
INGRESOS TOTALES	4.839.952
MENOS:	
GASTOS TOTALES	4.008.075
	-----
SUPERÁVIT PRESUPUESTAL	\$ 831.877
<b><u>FISCAL</u></b>	
ACTIVOS CORRIENTES	1.990.480
MENOS:	
PASIVOS CORRIENTES	435.255
	-----
SUPERAVIT FISCAL	\$1.555.225
<b><u>TESORERIA</u></b>	
DISPONIBILIDADES	1.467.345
MENOS:	
EXIGIBILIDADES	400.660

SUPERAVIT O DEFICIT DE TESORERIA	----- \$1.066.685
----------------------------------	----------------------

### **Superavit de ejecucion presupuestal**

Se obtiene por diferencia al comparar el total de ingresos recibidos por valor de \$4.839.952 frente a los gastos girados y comprometidos por valor de \$4.008.075.

### **Superavit fiscal**

Resulta de comparar los activos corrientes del Balance General, representados en efectivo, inversiones, deudores y otros de fácil realización por valor de \$1.990.480 con los pasivos corrientes por \$435.255.

### **Superavit de tesoreria**

De la diferencia entre el efectivo constituido por el saldo de caja y bancos por valor de \$1.467.345 y las obligaciones exigibles en el corto plazo por \$400.660 se obtuvo un superávit en la vigencia 2005 de \$1.066.685.

### **Saneamiento contable**

De acuerdo a la información suministrada se estableció que el Municipio de Prado ha venido cumpliendo a cabalidad las normas y procedimientos establecidas por la Ley y la Contaduría General de la

Nación, toda vez que se expidieron las resoluciones, actas y demás soportes legales y contables que sustentan y sirven de prueba para llevar a cabo dicho proceso. De igual forma, se establecieron las cuentas y partidas sometidas a la depuración contable y según los datos reseñados en el formato CGN2004-007, las cuales no fueron validadas por no contar con los documentos que soportan dichas actuaciones.

Las Notas a los Estados Contables no revelan las partidas sometidas al proceso de depuración, especificando la cuenta contable, su naturaleza, la cuantía y el impacto patrimonial, inobservándose el numeral 6 de la Circular Externa 056 de 2004 expedida por la Contaduría General de la Nación.

En el Informe de Control Interno, se da una opinión muy generalizada sobre los Avances en materia de Saneamiento Contable, lo cual no permite medir la eficiencia y la eficacia de los adelantos realizados por la Entidad en la depuración de saldo contables.

**NOTA:** Se hace aclaración que a la fecha del análisis del presente informe, los Estados Financieros de Prado no han sido auditados por la Contraloría Departamental del Tolima.

## CONCLUSIONES

- En cuanto al recaudo acumulado el municipio de Prado obtuvo ingresos por un valor de \$4.839.552, presentando un crecimiento del 6% frente a los ingresos captados en la vigencia del año 2004.
- En lo referente a los gastos de funcionamiento, estos experimentaron un crecimiento del 8% producto principalmente de las variaciones netas registradas en la alcaldía municipal que incremento su monto inicial en \$ 854.404
- El total de los gastos del municipio ascendió a \$ 4.008.075 cifra que equivale a un nivel de ejecución del 82% y a un saldo sin ejecutar de \$ 871.857.
- Se pudo verificar que el total de los giros no superan el PAC acumulado y que los compromisos no superan el presupuesto definitivo.
- En cuanto la ley 617 de 2000 referente a limite de gastos de funcionamiento se verifico que tanto la alcaldía como el concejo y la personería le dieron cumplimiento.
- Referente a la ley 715 de 2001 se pudo establecer que el municipio de prado si cumple con la distribución de los porcentajes establecidos en dicha ley para la distribución de los recursos de las transferencias de la nación provenientes del sistema general de participaciones para el caso de propósito general.
- En lo pertinente a la ley 819 de 2003 concerniente al articulo 8, se pudo verificar que con la resolución No 009 de enero 12 de 2005, constituyen dicha reserva y tanto en la parte considerativa como en la resolutive no tienen en cuenta lo ordenado con relación al 30% de dichas reservas, destinando el 100% para la vigencia de 2005, no cumpliendo con dicho ordenamienrto.